



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA N° 004-2026

En la ciudad de Villa El Salvador, siendo las 16:00 horas del día 06 de febrero de 2026, se reunieron de **manera híbrida** (presencial y a través de la plataforma de videoconferencia institucional) los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS), bajo la presidencia de la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, en su calidad de Rectora de la universidad.

La **Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca**, Secretaria General de la UNTELS, actuó como Secretaria de Actas, procediendo con el registro de asistencia y la verificación del quórum reglamentario de los miembros convocados mediante la citación cursada por encargo de la Presidencia.

LISTA DE ASISTENCIA:

MIEMBROS DEL CONSEJO (Con voz y voto)

AUTORIDADES:

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
2. Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica.
3. Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación.

DECANA (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

4. Dra. Gloria Helena, Castro León.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Mark Donny Clemente Arenas

Representantes Estudiantiles

6. Adrián Jymmy Alarcon Hualpa
7. Erick Joseph León Narrea

Otros asistentes:

Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo

Director General de Administración (con voz pero sin voto)

Abg. Jose Luis Vargas Tuya

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Mg. Luis Felipe Alarcón Armas

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Lic. Oscar James Camero Ramírez

Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

Abg. José Luis Velásquez Lazo

Asesor de Rectorado.

La Secretaria General, **Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca**, procedió con el registro de asistencia y verificó la participación de **siete (07)** miembros del Consejo Universitario con derecho a voz y voto.

Acto seguido, la Secretaria General informó a la Presidenta del Consejo Universitario sobre la existencia del **quórum reglamentario**. En virtud de ello, la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, en su calidad de Presidenta, declaró **instalada la sesión**, dándose inicio a la misma para la adopción de los acuerdos correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

AGENDA:

1. Proveído N°0091-2026-UNTELS-R

Asunto: Solicitud de aprobación de otorgamiento de Grado Académico de Bachiller.

Referencia: Oficio N°0057-2026-UNTELS-R-SG.

2. Proveído N°0092-2026-UNTELS-R

Asunto: Otorgamiento de *Título Profesional* a veintisiete (27) bachilleres

Referencia: Oficio N°0058-2026-UNTELS-R-SG

3. Proveído N° 0114-2026-UNTELS-R.

Asunto: Aprobación de lista de los postulantes que alcanzaron una vacante en el examen 5to de secundaria 2025

Referencia: Oficio N°032-2026-UNTELS-R-OCA.

4. Proveído N° 0116-2026-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de la RCFN°006-2026 que aprueba la modificación del diseño curricular de la EPIME

Referencia: Oficio N°0051-2026-UNTELS-VRA

5. Proveído N° 0136-2026-UNTELS-R

Asunto: Modificación del Reglamento para la encargatura de decanos y conformación de comisiones de gobierno de las facultades creadas por el estatuto universitario.

Referencia: Informe Legal N°017-2026-UNTELS-R-OAJ.

Proveído N° 0137-2026-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de la "Directiva para la Transferencia de Gestión de competencias de las Facultad de Ingeniería y Gestión hacia las Facultades de Ciencias Administrativas y Financieras, Ingeniería Ambiental e Industrial; e Ingeniería Mecánica y Electrónica (Facultades creadas por el estatuto)-UNTELS

Referencia: Oficio N°183-2026-UNTELS-R-OPP / Informe N°012-2026-UNTELS-R-OGC / Informe Legal N°014-2026-UNTELS-R-OAJ

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN DESPACHO:

La Secretaria General, **Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca**, hace constar que los miembros del Consejo Universitario fueron debidamente notificados a través de sus correos institucionales.

A continuación, se pasa a:

ORDEN DEL DÍA

1. Proveído N°0091-2026-UNTELS-R

Asunto: Solicitud de aprobación de otorgamiento de Grado Académico de Bachiller.

Referencia: Oficio N°0057-2026-UNTELS-R-SG

Antecedente: Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2026-UNTELS-R-CF-D, de fecha 16 de enero de 2026, se resuelve **DECLARAR EXPEDITO** para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a tres (03) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; siete (07) egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; cinco (05) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y doce (12) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Referencia: Oficio N° 0057-2026-UNTELS-R-SG, de fecha 26 de enero de 2026, la Secretaría General traslada a la Rectora de la UNTELS el Oficio N° 061-2026-UNTELS-R-SG-UGYT, mediante el cual la Unidad de Grados y Títulos remitió la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2026-UNTELS-R-CF-D, que declara expeditos para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a tres (03) egresados de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; siete (07) de Administración de Empresas; cinco (05) de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; y doce (12) de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería y Gestión, para su aprobación por el Consejo Universitario.

ACUERDO N° 1

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: CONFERIR el Grado Académico de Bachiller a tres (03) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, siete (07) egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, cinco (05) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y doce (12) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la Resolución de Consejo de Facultad N°002-2026-UNTELS-R-CF-D, de fecha 16 de enero de 2026, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional
1	Saico Ihue Alexis Miguel	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
2	García Ramos Percy Gabriel	
3	Tintaya Quispe Claudia Estefania	
4	Ormea Schmidt Rosa Alicia	Administración de Empresas
5	Valera Palomino Lorena del Pilar	
6	Sanchez Cordova Daniela Antonella	
7	Ochoa Bezada Yaaly Eymy	
8	Corituma Correa Luisa Stephany	
9	Flores Jimenez Aldair Bryan	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
10	Yachachin Yacolca Christhofer Joel	
11	Bolívar Villegas Leonardo	
12	Martínez Pacheco Jamil Pool	
13	Achahui Balbin Luis Eduardo	
14	Rojas Reyna Jhostin Kenny Rafael	Ingeniería de Sistemas
15	Pollo Maldonado Waldo Makh	
16	Bravo Aquilino Yessica Anggie	
17	Meza Salcedo Gustavo Enrique	
18	Zarate Ponte Marco Antonio	
19	Guillen Ayala Bryam	
20	Enrique Taipe Kevin Andre	
21	Paucar Nonajulca Edwin Manuel	
22	Puclla Puma Italo	
23	Raymondí Taipe Elvis Daniel	
24	Vilcapuma Picho Wilian Rodolfo	
25	Requejo Villegas Herman	
26	Ramírez Huamani Paulo Cesar	
27	Montesinos Matta Juan Carlos	

2. Proveído N°0092-2026-UNTELS-R

Asunto: Otorgamiento de Título Profesional a veintisiete (27) bachilleres

Referencia: Oficio N°0058-2026-UNTELS-R-SG.

Antecedente: Resolución de Consejo de Facultad N°003-2026-UNTELS-R-CF-D de fecha 16 de enero de 2026, se resuelve declarar expeditos para la obtención de Título Profesional a ocho (08) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, tres (03)



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, nueve (09) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y siete (07) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Referencia: Oficio N° 0058-2026-UNTELS-R-SG, de fecha 26 de enero de 2026, la Secretaría General traslada a la Rectora de la UNTELS el Oficio N° Oficio N° 062-2026-UNTELS-R-SG-UGYT, de la Unidad de Grados y Títulos, que adjunta la Resolución de Consejo de Facultad N° 003-2026-UNTELS-R-CF-D, que declara expeditos a ocho (08) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, tres (03) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, nueve (09) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y siete (07) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para optar por el Título Profesional, a ser aprobado en sesión del Consejo Universitario.

ACUERDO N° 2

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: CONFERIR el Título Profesional a ocho (08) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, tres (03) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, nueve (09) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y siete (07) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la Resolución de Consejo de Facultad N° 003-2026-UNTELS-R-CF-D, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional
1	Espilco Luicho Marco Antonio	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
2	Ontiveros Benites Luzmeth Karem	
3	Inga Peña Kevin Alfredo	
4	Pinto Pante Estrella Genesis	
5	Ticllazuca Auris Esmelida Nery	
6	Gutierrez Quispe Justin Jhon	
7	Melgar Buendía Niels Dimas	
8	Rondon Cardenas Mishelle Nicole	Ingeniería de Sistemas
9	Condori Mavila Michael Jayesh Aurelio	
10	Zavaleta Ramirez Lorena Andrea	
11	Patiño Contreras Jefferson Josue	
12	Contreras Ramos Edison	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
13	Vargas Chamba Jose Humberto	
14	Quispe Urpi Luis Angel	
15	Gonzales Diaz Jose Jesus	
16	Lovaton Toribio Claudio Gian Paul	
17	Garcia Fernandez Jose Antoni	
18	Oca Campana Carlos Gonzalo Arturo	
19	Asca Villafranca David Roger	Administración de Empresas
20	Salazar Diaz Jose William	
21	Astoyauri Ramirez Katherine Beysi	
22	Loyola Almeyda Juan Alonso	
23	Cordova Guila Maryori Yanina	
24	Huamani Socantaype Stuars Rodolfo	
25	Polo Alache Daniela Milagros	
26	Tapia Andia Diana Estrella Guillermina	
27	Quispe Condori Alexis Vladimir	



3. Proveído N° 0114-2026-UNTELS-R.

Asunto: Aprobación de lista de los postulantes que alcanzaron una vacante en el examen 5to de secundaria 2025

Referencia: Oficio N°032-2026-UNTELS-R-OCA.

Antecedente: El Reglamento General de Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2023-UNTELS, de fecha 17 de febrero de 2023, establece:

Reglamento General de Procesos de Admisión

"Artículo 14: el proceso de admisión a la UNTELS se realizará por las siguientes modalidades:
(...) Evaluación para alumnos de quinto de secundaria.";

Referencia: Oficio N° 032-2026-UNTELS-R-OCA, de fecha 02 de febrero de 2026, dirigido a la Rectora de la UNTELS, la Jefa de la Oficina Central de Admisión remite la relación de los postulantes del Examen de 5to de Secundaria del 2025, que alcanzaron una vacante en el examen de admisión realizado el 14 de diciembre de 2025.

ACUERDO N° 3

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: APROBAR la relación de ingresantes del Examen de Admisión 5to de secundaria 2026-I, realizado el 14 de diciembre de 2025, bajo la modalidad "Evaluación para alumnos de quinto de secundaria" de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, según el siguiente detalle:

CARRERA DE INGENIERIA AMBIENTAL				
N°	COD	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje	Estado
1	0087	DIAZ QUISPE DAYRON DAVID	144.00	INGRESÓ
2	0336	CACERES MACHICAO VALENTINO ALEXANDER	137.00	INGRESÓ
3	0270	HUAMANI VARGAS SAMUEL ALBERTO	109.50	INGRESÓ
4	0145	SILVERA GOMEZ GABRIELA DAYANA	105.75	INGRESÓ
5	0060	FERNANDEZ TORRES FRANCO ANDRES	101.00	INGRESÓ
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS				
N°	COD	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje	Estado
01	0081	HUAYHUA AROTINCO QORI HERMAYONI	112.00	INGRESÓ
02	0065	CRUZ MONJA IAN NELSON	110.00	INGRESÓ
03	0170	TIPA SANCHEZ MATIAS CRISTOPHER	106.00	INGRESÓ
04	0001	DURAND RIVERA NATHALIE ALESSANDRA	105.50	INGRESÓ
05	0054	CARDENAS TORRES NADIESKA ALEXANDRA	99.00	INGRESÓ
CARRERA DE ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES				
N°	COD	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje	Estado
01	0048	BERNARDO PEREZ PATRICK LUCIANO	165.50	INGRESÓ
02	0035	ARANA DEL VILLAR ERIK JOSUE	124.25	INGRESÓ
03	0213	GONZAGA SACCATOMA GEAN CARLOS	119.00	INGRESÓ
04	0153	SILVA CAYA FRED JORDI	115.75	INGRESÓ
05	0198	HERNANDEZ RIVERA JAQUES	108.25	INGRESÓ
CARRERA DE INGENIERIA DE SISTEMAS				
N°	COD	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje	Estado
01	0046	AGUIRRE SANDOVAL FABRIZIO ANDRE	152.25	INGRESÓ
02	0059	HUAMANI SANCHEZ BENJAMIN DAVID	139.25	INGRESÓ
03	0132	MANCILLA YALICO LEONARDO JEREMY	138.75	INGRESÓ
04	0072	CUELLAR HUAYNATE NATALY DAYANARA	135.75	INGRESÓ
05	0020	PONCE SARAVIA CRISTHOPER DAYRON	134.25	INGRESÓ
CARRERA DE INGENIERIA MECÁNICA Y ELECTRICA				
N°	COD	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje	Estado
01	0027	MELGAR CORNELIO EVANS LEOBAN	141.75	INGRESÓ
02	0084	SANABRIA MOSCOSO JEANPIER ANTONIO	129.50	INGRESÓ
03	0110	CHUMBE SILVA JOSEPH JOEL	125.00	INGRESÓ
04	0225	TAPIA PEÑA PIERO JEANPIER	125.00	INGRESÓ
05	0242	LOVO OLARTE PATRIK RODRIGO	115.00	INGRESÓ



4. Proveído N° 0116-2026-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de la RCFN°006-2026 que aprueba la modificación del diseño curricular de la EPIME.

Referencia: Oficio N°0051-2026-UNTELS-VRA.

Antecedente: Resolución de Consejo de Facultad N°006-2026-UNTELS-R-CF-D, de fecha 16 de enero de 2026, se resolvió APROBAR la modificación del Diseño Curricular 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica aprobada en vías de regularización mediante Resolución de Consejo de Facultad N°030-2024-UNTELS-R-CF-D, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N°103-2024-UNTELS-CU

Referencia: Oficio N° 0051-2026-UNTELS/VRA, de fecha 02 de febrero de 2026, el Vicerrectorado Académico de la UNTELS remite a la Oficina del Rectorado el Oficio N°0095-2026-UNTELS-R-D con el Informe N°010-2026-UNTELS/VRA-JATM, donde concluye que el expediente cuenta con opiniones técnicas favorables y sin observaciones por parte de la Dirección de Registro Académico y Estadísticas (DRAE) y la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC), certificando la consistencia técnica, la calidad pedagógica y la viabilidad administrativa del nuevo diseño curricular; asimismo, señala que el expediente cuenta con la opinión técnica favorable de la Especialista Académica de la Facultad de Ingeniería y Gestión, a través del Informe N°007-2026-UNTELS-FIG-OECB, con respecto a la coherencia interna recomendada por la Oficina de Gestión de la Calidad; por lo antes expuesto, el Vicerrectorado Académico brinda opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N°006-2026-UNTELS-R-CF-D

ACUERDO N° 4

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2026-UNTELS-R-CF-D, de fecha 16 de enero de 2026, mediante la cual se aprueba la modificación del Diseño Curricular 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado en vías de regularización mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 030-2024-UNTELS-R-CF-D y ratificado por Resolución de Consejo Universitario N° 103-2024-UNTELS-CU; el mismo que consta de cincuenta y uno (51) folios.

5. Proveído N° 0136-2026-UNTELS-R.

Asunto: Modificación del Reglamento para la encargatura de decanos y conformación de comisiones de gobierno de las facultades creadas por el Estatuto Universitario.

Referencia: Informe Legal N°017-2026-UNTELS-R-OAJ.

Antecedente: Resolución de Consejo Universitario N° 008-2026-UNTELS-CU, de fecha 12 de enero de 2026, se aprobó el "Reglamento para la Encargatura de Decanos y Conformación de las Comisiones de Gobierno de las Facultades Creadas por el Estatuto Universitario".

Referencia: Informe Legal N° 017-2026-UNTELS-R-OAJ, de fecha 5 de febrero de 2026, dirigido al Rectorado, en atención al Proveído N° 122-2026-UNTELS-R, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que desde el punto de vista técnico-legal, la propuesta de modificación del "Reglamento para la Encargatura de Decanos y Conformación de las Comisiones de Gobierno de las Facultades Creadas por el Estatuto Universitario" contenida en el Informe N° 05-2026-UNTELS-R-AR-IV, cumple con los parámetros de legalidad, concordancia normativa y viabilidad jurídica, y además resulta indefectible para asegurar la gobernabilidad académica de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales (FISC) y la continuidad del servicio educativo superior universitario, por lo que corresponde emitir opinión legal favorable para su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario, asimismo emite recomendaciones para el perfeccionamiento de la propuesta normativa y su efectiva implementación.

Debate e intervenciones:

La Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, manifiesta que el "Reglamento para la Encargatura de Decanos y Conformación de las Comisiones de Gobierno de las Facultades Creadas por el Estatuto Universitario" tiene como finalidad primordial asegurar la gobernabilidad



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

académica y administrativa. Subraya que este marco normativo garantiza la continuidad del servicio educativo mediante la operatividad de las facultades, en tanto se generen las condiciones para el proceso electoral universitario con la asistencia técnica de la ONPE.

Asimismo, precisa que, conforme al procedimiento reglamentario, el Rectorado propone a los integrantes —docentes y estudiantes— bajo criterios de idoneidad, representación y ausencia de impedimentos, correspondiendo al Consejo Universitario su designación formal para otorgar plena eficacia al encargo.

En cuanto a los antecedentes de formalización, la Presidencia informa lo siguiente:

- **Designación Rectoral:** Mediante **Resolución Rectoral N° 008-2026-UNTELS-R**, se designó a los decanos encargados de las nuevas facultades a partir del 16 de enero de 2026.
- **Ratificación por Consejo:** A través de las **Resoluciones de Consejo Universitario Nros. 014, 015 y 016-2026-UNTELS-CU**, el Pleno ratificó en todos sus extremos dichas designaciones, conforme al artículo 14 del Reglamento.
- **Conformación de Comisiones:** Mediante las **Resoluciones de Consejo Universitario Nros. 017, 018 y 019-2026-UNTELS-CU**, se designó formalmente a los miembros de las Comisiones de Gobierno de las facultades de: Ciencias Administrativas y Financieras; Ingeniería Ambiental e Industrial; e Ingeniería Mecánica y Electrónica, con vigencia hasta la instalación de las autoridades titulares.

La Rectora cede el uso de la palabra al Asesor de Rectorado, Abg. José Luis Velásquez Lazo, quien sostiene que, si bien el artículo 76 del Estatuto establece la existencia de cuatro (04) facultades, el actual proceso de transferencia ha priorizado la implementación de las tres unidades de nueva creación. Esta transición ha situado en un escenario excepcional a la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG), la cual se encuentra en proceso de adecuación hacia su nueva denominación como Facultad de Ingeniería de Sistemas y Computación (FISC).

Al respecto, el asesor precisa que la conformación de las Comisiones de Gobierno transitorias ha derivado en la adscripción de diversos representantes (docentes y estudiantes) de la antigua FIG hacia las facultades recién creadas. Si bien el principio de representatividad democrática exige el respeto a dichos cargos, este desplazamiento ha generado que el Consejo de Facultad de la FISC carezca del número necesario de integrantes, comprometiendo el quórum y la capacidad resolutoria de dicho órgano de gobierno.

En tal sentido, y con el objetivo de garantizar la gobernabilidad y la fluidez en la toma de decisiones de la FISC, propone la incorporación de una **Séptima Disposición Transitoria** en el Reglamento. Esta medida jurídica busca otorgar a los miembros de la FISC condiciones de estabilidad idénticas a las de las demás facultades, blindando las sesiones de gobierno frente a interrupciones durante este proceso integral de reorganización.

La Rectora agradece la participación del Asesor de Rectorado y, en atención a lo expuesto, refiere que la **Facultad de Ingeniería de Sistemas y Computación (FISC)** debe proceder con la regularización de su órgano de gobierno de manera inmediata.

En tal sentido, precisa que corresponde al **Decano de la FISC** remitir formalmente la propuesta de recomposición de su Consejo de Facultad. Esta propuesta debe estar orientada a completar la conformación de sus miembros estamentarios, asegurando el quórum necesario. Una vez presentada dicha propuesta por el Decano, deberá ser elevada al **Consejo Universitario** para su evaluación y aprobación definitiva, garantizando así la legalidad de sus actos y la fluidez en la toma de decisiones de la citada facultad.

La Dra. Gloria Helena Castro León, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG), manifiesta su preocupación respecto al procedimiento de transición que se viene ejecutando. Informa al Pleno que, ante las dudas sobre la legalidad del proceso, solicitó una aclaración formal a la **Oficina de Asesoría Jurídica**, recibiendo la respuesta correspondiente; sin embargo, advierte



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

emisión de las recientes resoluciones, el Consejo de Facultad de la FIG quedaría virtualmente desintegrado.

En tal sentido, solicita que se aclare con precisión la **línea de tiempo de la transición**: específicamente, hasta qué fecha exacta ejerce funciones el Decano de la FIG y en qué momento formal inician las funciones de las nuevas autoridades encargadas. Expresa que existe una sensación de incertidumbre respecto a la gobernanza institucional y solicita se garantice que el procedimiento se está llevando de manera ordenada, a fin de evitar vacíos de poder que dejen "en el aire" la toma de decisiones en su unidad académica.

La Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, refiere que, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Universitario, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG) asume automáticamente la titularidad de la **Facultad de Ingeniería de Sistemas y Computación (FISC)** hasta la conclusión de su mandato vigente.

En cuanto a la etapa de transitoriedad, la Presidencia precisa que los Decanos Encargados de las nuevas facultades asumen sus funciones de manera temporal hasta la elección de los titulares, con el fin supremo de velar por el **interés superior del estudiante** y garantizar la continuidad académica, especialmente considerando que la **SUNEDU ya ha procedido con el registro de las nuevas facultades**.

En tal sentido, reitera que se ha solicitado al Decano de la FISC la recomposición de los representantes faltantes para completar su Consejo de Facultad y asegurar el quórum institucional. Subraya que estas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para el correcto funcionamiento de las facultades conforme al Estatuto, todo lo cual se encuentra debidamente sustentado en el informe técnico-legal correspondiente.

Acto seguido, cede el uso de la palabra al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para las precisiones legales adicionales.

El Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que la institución encuentra en un proceso de transición orientado a la implementación integral del Estatuto Universitario. En relación con la consulta mencionada por la Dra. Gloria Castro, precisa que el análisis legal se sustenta en dos supuestos fundamentales:

1. **Corte Administrativo y Académico:** Referido a la instalación formal de las Comisiones de Gobierno, lo cual marca el inicio de la operatividad de las nuevas facultades.
2. **Transferencia de Gestión:** Referido a la aprobación de la directiva que regula dicho proceso. Sobre este punto, informa que se están agotando todas las exigencias técnicas y normativas para garantizar un proceso de transferencia adecuado, lo que permitirá definir con precisión los cronogramas y plazos de ejecución.

Finalmente, el Jefe de la OAJ sostiene que, ante la contingencia actual, la incorporación de la **Séptima Disposición Transitoria** es necesaria para establecer con claridad las nuevas denominaciones y la conformación de los Consejos de Facultad. Con esta medida, se cierran los ciclos de exigencia normativa pendientes, otorgando seguridad jurídica a la gobernanza de las facultades durante el periodo de transición.

El Abg. José Luis Velásquez Lazo interviene para ratificar que la gestión del Decano de la FIG goza de absoluta continuidad al transitar hacia la denominación de Decano de la FISC, respetándose íntegramente su periodo de mandato, criterio que se extiende de igual forma a los miembros de su Consejo de Facultad.

Asimismo, precisa que se ha previsto un escenario preventivo en el cual, ante una eventual imposibilidad de llevar a cabo los procesos electorales en los plazos previstos, el **Consejo Universitario** cuente con la facultad de ampliar dicho periodo. Esta medida busca garantizar la gobernanza en el supuesto de contingencias electorales, siguiendo la recomendación de la **Asamblea Universitaria** de unificar los calendarios. El objetivo final es que el vencimiento de los



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

mandatos de los miembros de los Consejos de Facultad coincide con el del Decano, permitiendo que la elección de ambos estamentos se realice en un **solo proceso electoral unificado**, optimizando así la gestión institucional.

La Presidencia somete a votación la incorporación de la **SÉTIMA DISPOSICIÓN TRANSITORIA** al Título IV de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del «Reglamento para la Encargatura de Decanos y Conformación de las Comisiones de Gobierno de las Facultades Creadas por el Estatuto Universitario».

Resultado de la votación:

- **Votos a favor:** Cinco (05) votos.
- **Votos en contra:** Cero (00) votos.
- **Abstenciones:** Dos (02) votos, correspondientes al **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo** (Vicerrector de Investigación) y la **Dra. Gloria Helena Castro León** (Decana (e) de la FIG).

ACUERDO N° 5

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por MAYORÍA: INCORPORAR la **SÉTIMA DISPOSICIÓN TRANSITORIA** al Título IV de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del «Reglamento para la Encargatura de Decanos y Conformación de las Comisiones de Gobierno de las Facultades Creadas por el Estatuto Universitario», aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 008-2026-UNTELS-CU, de fecha 12 de enero de 2026, con el siguiente texto:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS (...)

SÉTIMA: Composición del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales (FISC)

El Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Computacionales está conformado por los miembros que accedieron por proceso de elección y que se encuentran adscritos a dicha Facultad (en el caso de docentes ordinarios) o cursan estudios en las Escuelas Profesionales adscritas a las misma (en el caso de estudiantes regulares). El número de integrantes se complementará con los docentes ordinarios que los miembros del Consejo de Facultad, por intermedio de su Decano o quien haga sus veces, propongan ante el Rectorado, propuesta que será evaluada y aprobada por el Consejo Universitario mediante Resolución de Consejo Universitario, conforme al procedimiento establecido en el artículo 15 del presente Reglamento. A partir de la emisión de la Resolución de Consejo Universitario que apruebe la composición definitiva del Consejo de Facultad, la Facultad de Ingeniería y Gestión pasará a denominarse de manera definitiva **FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES**, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Estatuto Universitario.

6. Proveído N° 0137-2026-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de la «Directiva para la Transferencia de Gestión de competencias de las Facultad de Ingeniería y Gestión hacia las Facultades de Ciencias Administrativas y Financieras, Ingeniería Ambiental e Industrial; e Ingeniería Mecánica y Electrónica (Facultades creadas por el estatuto) UNTELS

Referencia: Oficio N°183-2026-UNTELS-R-OPP / Informe N°012-2026-UNTELS-R-OGC / Informe Legal N°014-2026-UNTELS-R-OAJ

Antecedente: Resolución de Consejo Universitario N° 008-2026-UNTELS-CU, de fecha 12 de enero de 2026, se aprobó el «Reglamento para la Encargatura de Decanos y Conformación de las Comisiones de Gobierno de las Facultades Creadas por el Estatuto Universitario

Referencia: Informe Legal N° 014-2026-UNTELS-R-OAJ, con fecha 2 de febrero de 2026, dirigido al Rectorado, en atención al Memorando Múltiple N° 002-2026-UNTELS-R, la Oficina de Asesoría



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

jurídica, recomienda la aprobación del proyecto de Directiva para la Transferencia de Gestión y competencias de la Facultad de Ingeniería y Gestión hacia las Facultades de Ciencias Administrativas y Financieras, Ingeniería Ambiental e Industrial e Ingeniería Mecánica y Electrónica (Facultades creadas por Estatuto) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y su Exposición de Motivos, en tanto se encuentran alineados con la Constitución Política, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario, el Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento para la Encargatura de Decanos y Conformación de las Comisiones de Gobierno de las Facultades Creadas por el Estatuto Universitario, resultando idóneos para garantizar una transferencia de gestión ordenada, progresiva y verificable; asimismo entre otras recomendaciones.

Debate e intervenciones:

El **Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado**, interviene para exponer que la presente directiva tiene como propósito fundamental garantizar la **continuidad operativa y administrativa** de las facultades de reciente creación. Subraya que, ante el inicio de actividades de estas nuevas unidades, es imperativo asegurar que no se interrumpan los procedimientos administrativos ni se vulneren los derechos adquiridos por los estudiantes en su trayectoria académica.

Asimismo, precisa que el objeto de la directiva incluye el reconocimiento y resguardo de los derechos y adscripciones de los docentes dentro de sus respectivas facultades. Explica que, anteriormente, la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG) concentraba las competencias para actos tales como la **aprobación de cargas académicas**; con esta directiva, dichas atribuciones se transfieren de manera ordenada a las facultades de Ciencias Administrativas y Financieras, Ingeniería Ambiental e Industrial, e Ingeniería Mecánica y Electrónica.

Finalmente, el asesor sostiene que la directiva constituye el instrumento normativo necesario para una **transferencia de gestión ordenada, transparente y eficaz**, permitiendo que cada facultad asuma sus funciones de acuerdo con el nuevo Estatuto sin afectar la gobernanza institucional.

La Rectora agradece la participación del Asesor de Rectorado, **Abg. José Luis Velásquez Lazo**, y ratifica que la presente Directiva establece una hoja de ruta técnica detallada, la cual garantiza que cada etapa del proceso de transferencia se ejecute con estricto rigor y orden cronológico.

Asimismo, la Presidencia precisa un punto fundamental respecto a la **autonomía de las Facultades**: señala que la recomposición de sus cuadros y órganos internos se ejecutará de manera inmediata a partir de la emisión de las resoluciones correspondientes. Bajo este esquema de operatividad, las Facultades procederán con sus acciones de organización interna y, posteriormente, **darán cuenta al Consejo Universitario** únicamente para fines de conocimiento y ratificación institucional, asegurando así una gestión dinámica y descentralizada de acuerdo con el nuevo Estatuto.

El **Representante Estudiantil, Erick Joseph León Narrea**, interviene para manifestar su preocupación respecto a la situación de los trámites académicos que se encontraban en curso. Específicamente, consulta sobre el destino de los **expedientes de Bachiller** que no llegaron a ser sesionados ni aprobados por el Consejo de Facultad de la extinta Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG), y cuál será el mecanismo para que estos alumnos no resulten perjudicados por el proceso de transición.

La Rectora, **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, manifiesta y ratifica el compromiso institucional de **respetar íntegramente los acuerdos adoptados en la última sesión**. Asimismo, se precisa que todas las actividades académicas y administrativas correspondientes a la **Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG)** mantendrán su vigencia y naturaleza actual hasta el momento exacto de la expedición de la Resolución de Cambio de Denominación.

En tal sentido, se establece que:

- **Primero:** Los acuerdos previos de la sesión precedente gozan de pleno reconocimiento y ejecución.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

- **Segundo:** El hito de culminación de las funciones y actividades bajo la denominación de 'FIG' será determinado exclusivamente por la fecha de emisión del acto resolutorio que oficialice el cambio de nombre, garantizando así una transición ordenada y con seguridad jurídica para la comunidad universitaria."

El **Abog. Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica**, señala que es imperativo garantizar un proceso de transferencia eficiente y legal. Al respecto, precisa que, si bien la resolución de la Directiva y la modificación del Reglamento adquieren vigencia a partir de su emisión y publicación, la **Comisión de Transferencia** iniciará sus funciones formalmente a partir de su **instalación**.

Asimismo, destaca los siguientes puntos fundamentales para el proceso:

- **Naturaleza de la Directiva:** Este instrumento regula las actividades programadas con el fin de cautelar que la transferencia se realice dentro de los plazos establecidos, específicamente el periodo de **quince (15) días** programado.
- **Instrumentos de Gestión:** La Directiva faculta la aprobación de herramientas operativas que dinamizan el proceso, tales como la **Matriz de Transferencia** y el **Cronograma de Actividades**, los cuales son vinculantes para asegurar el cumplimiento de los términos.
- **Actos Preparatorios:** Se enfatiza que las Comisiones de Gobierno deben ejecutar estos actos como etapa previa indispensable para el inicio del ciclo académico.

En conclusión, el Jefe de Asesoría Jurídica ratifica que el proceso de transferencia debe ceñirse estrictamente a los plazos y procedimientos previstos en la Directiva para asegurar la continuidad institucional.

La **Dra. Gloria Helena, Castro León, Decana Encargada**, plantea una interrogante respecto a la viabilidad operativa del proceso de transferencia. Manifiesta su preocupación sobre el procedimiento a seguir, considerando que, en su calidad de autoridad encargada, el **Decano electo de la Facultad de Ingeniería y Gestión (FIG)** no se encuentra presente para la recepción formal de la gestión y los activos correspondientes.

El **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica**, en respuesta a la inquietud planteada por la Dra. Gloria, precisa que la condición de encargatura no limita las facultades de gestión. Sustenta su posición en diversos informes de la **SUNEDU**, citando de manera específica el **Informe N.º 085-2025**, el cual absuelve una consulta previa realizada por esta Universidad.

El referido informe señala expresamente que el **Decano Encargado**, independientemente de la naturaleza de su designación, posee las **mismas funciones, atribuciones y responsabilidades que un Decano Titular o Electo**. En tal sentido, la OAJ concluye que es responsabilidad de la **Decana Encargada actual** liderar, suscribir y llevar a cabo todo el proceso de transferencia en los plazos establecidos, garantizando la continuidad administrativa y la validez legal de los actos realizados durante este periodo de transición.

Acto seguido la Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, somete a votación la aprobación de la "Directiva para la Transferencia de Gestión de competencias de las Facultad de Ingeniería y Gestión hacia las facultades de Ciencias Administrativas y Financieras, Ingeniería Ambiental e Industrial e Ingeniería Mecánica y Electrónica (Facultades creadas por el estatuto) - UNTELS.

Resultados de la votación:

- **Votos a favor:** Seis (06) votos.
- **Votos en contra:** Cero (00) votos.
- **Abstenciones:** un (01) voto, correspondientes al **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo** (Vicerrector de Investigación), manifiesta su voto en abstención fundamentando que su postura guarda **estricta concordancia con las votaciones emitidas en sesiones anteriores** sobre la misma materia. El Dr. Navarro sostiene que el proceso de transferencia de gestión



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

y las competencias de las nuevas facultades es un tema de carácter estructural que, a su criterio, debió ser abordado y ratificado por la **Asamblea Universitaria** antes de su implementación administrativa por el Consejo. En tal sentido, ratifica su abstención para mantener la coherencia técnica y jurídica de su posición institucional manifestada históricamente en este órgano de gobierno.

ACUERDO N° 6

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **MAYORÍA: APROBAR** la Directiva para la Transferencia de Gestión y Competencias de la Facultad de Ingeniería y Gestión hacia las Facultades de Ciencias Administrativas y Financieras, Ingeniería Ambiental e Industrial e Ingeniería Mecánica y Electrónica (Facultades creadas por Estatuto) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, cuyo contenido consta en treinta y seis (36) folios.

Siendo las **18:00 horas**, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario



Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica



Dra. Gloria Helena Castro León
Decana (e) de la FIG



Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación



Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Postgrado



Adrián Jymmy Alarcon Hualpa
Representante Estudiantil



Erick Joseph León Narrea
Representante Estudiantil